



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Natagaima - Tolima*

Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: DECLARATIVO VERBAL PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARIA NUBIA GARCIA Y OTRAS
DEMANDADOS: JERONIMO GARCÍA Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS
RADICACIÓN: 73-483-40-89-001-2022-00010-00.

Mediante el memorial que precede, el Doctor DUVIR GARCIA LIS ha manifestado que no puede aceptar el cargo de curador *ad litem*, debido a que actualmente ostenta más de 5 curadurías.

Para acreditar su fundamento, hizo relación de los números de radicados y procesos dentro de los cuales funge como curador *ad litem*, observando el Despacho que efectivamente uno de ellos, el relacionado en el numeral 5, corresponde al presente proceso, en el cual se dijo que por economía procesal se le designaba precisamente como curador.

Por lo anterior, no es de recibo para el Juzgado las razones expuestas por el memorialista para relevarlo del cargo porque no se encuentra dentro de las excepciones previstas en la ley y en su lugar, se le requiere para que proceda a manifestar su aceptación en el término inicialmente señalado, máxime que la designación es de forzosa aceptación. (numeral 7 artículo 48 del C.G.P.)

Por secretaría, ejecutoriado el presente auto, líbrese oficio al curador *ad litem* dejándole en conocimiento la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ NELCY MARTINEZ LAGUNA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE NATAGAIMA TOLIMA

21 de marzo de 2023

Para notificar legalmente la providencia anterior, se
fijó Estado No. 013

Hoy a las 7:00 a.m.

ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
Secretaria

Firmado Por:
Luz Nelcy Martínez Laguna
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Natagaima - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63929db0637053f0181f5788ff62e562d3f8ef8e0aacbd073dd49f5161e7b379**

Documento generado en 17/03/2023 04:37:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>